

TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: **EDUIN DE LA ROSA QUESSEP**

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR ALBA LUZ OVIEDO MANJARRES CONTRA MÉDICOS ASOCIADOS S. A., Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO AGM SALUD CTA. RADICACIÓN No. 25307-31-03-001-**2018-00147**-01/02.

Bogotá D.C, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 2º del artículo 15 del Decreto 806 de 2020, como quiera que en este proceso se encuentra debidamente ejecutoriado el proveído que admitió los recursos de apelación interpuestos tanto por el apoderado de la demandada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO AGM SALUD CTA contra el auto que declaró no probada la excepción previa de clausula compromisoria, como por la apoderada de la parte demandante contra el auto que negó el decreto la prueba de inspección judicial, proferidos en audiencia del 3 de diciembre de 2020 por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot, Cundinamarca, se ordena **CORRER** traslado **común** a las partes, por el **término de cinco (5) días**, para que se presenten por escrito los alegatos de conclusión.

Cumplido lo anterior, y previo informe secretarial, ingrese el proceso al despacho para resolver **por escrito** el referido recurso de apelación, conforme lo ordena la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS Y AL CORREO ELECTRÓNICO DEL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, Y CÚMPLASE,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
Magistrado

Firmado Por:

**EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 LABORAL DE CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b3a796fc5ceab1c99619e87c7cdb93bf8479ebce397cd437f592f6b53a0
e416d**

Documento generado en 19/01/2021 09:57:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**